



RESOLUCIÓN NÚMERO 240 DE

(Agosto 02 de 2021)

Por la cual se reconoce y autoriza el pago de prestaciones económicas definitivas a la señora MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, quién laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

CONSIDERANDO:

Que, la señora MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, laboró al servicio de la Planta globalizada Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central ocupando el Empleo de AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, CODIGO 4064, GRADO 06, en el periodo comprendido entre el 23 de abril de 1993 al 30 de mayo de 2021.

Que, mediante Resolución 084 del 29 de marzo de 1993, se hizo la vinculación con carácter provisional en la planta Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, de la señora MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, a partir del 23 de abril de 1993.

Que, mediante Resolución 047 del 26 de febrero de 2021, se acepto renuncia a la señora MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, al empleo AUXILIAR SERVICIOS GENERALES, CODIGO 4064, GRADO 06 de la Planta Global Administrativa de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, a partir del 1 de junio de 2021.

En mérito de lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Reconocer el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.259.567.00) M/CTE, por concepto de prestaciones económicas definitivas a MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, así:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION DE PRESTACIONES SOCIALES DEFINITIVAS	
NOMBRE:	OSORIO RAMIREZ MARIELA
CEDULA:	39.711.241
CARGO:	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES 4064-06
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INGRESO:	23/04/93
FECHA DE RETIRO:	30/05/21
SALARIO BASICO:	932.538
TOTAL DIAS LABORADOS	10118
MESES COMPLETOS LABORADOS PRIMA DE SERVICIOS	11
DIAS DE VACACIONES	2
DIAS PARA PRIMA DE NAVIDAD	150
BONIFICACION PROPORCIONAL POR SERVICIOS PRESTADOS PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	56.789
PRIMA DE SERVICIOS PROPORCIONAL DEL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL: 01 DE JULIO DE 2020 AL 30 DE MAYO DE 2021	524.308
INDEMNIZACION DE VACACIONES PERIODO DEL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	79.431
PRIMA DE VACACIONES PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	61.228
BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 24 DE ABRIL DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	-
PRIMA DE NAVIDAD PROPORCIONAL ENTRE EL 01 DE ENERO DE 2021 AL 30 DE MAYO DE 2021	537.811
DEVENGADO	1.259.567

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	28.900
ICBF	21.700
FONDO NACIONAL DE AHORRO	104.900
TOTAL CONTRIBUCIONES	155.500
NETO A PAGAR	1.259.567

ARTICULO 2°. Autorizar a la tesorería para que cancele el valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.259.567.00) M/CTE, a MARIELA OSORIO RAMIREZ identificada con cédula de ciudadanía número 39.711.241, por concepto de prestaciones económicas definitivas, **una vez entregue el informe final, paz y salvo y demás documentos requeridos para el pago.**

ARTICULO 3°. La suma a que refiere el artículo anterior, se imputará con cargo a los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **221, 321, 421 y 521**, expedidos por el área de presupuesto para la vigencia 2021.

ARTICULO 4°. Para fines legales posteriores déjense las constancias del caso en los libros correspondientes, así como en la historia laboral de **MARIELA OSORIO RAMIREZ.**

ARTICULO 5°. **NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente Resolución a **MARIELA OSORIO RAMIREZ** en calidad de beneficiario final, o a quien designe para tal fin.

ARTICULO 6°. Si no pudiere practicarse la notificación personal, esta deberá surtirse, en los términos y para los efectos de los artículos 68 y 69 del CPACA.

ARTICULO 7°. La presente Resolución Rige a partir de notificación y contra ella procede el recurso de reposición el cual puede interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación en los términos del Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los **02 días de agosto de 2021.**

EL RECTOR,


HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Reviso: Jorge Herrera – Asesor Rectoría
 Reviso: Ariel Tovar Gomez – Vicerrector Administrativo y Financiero
 Reviso: Nohemy Guzman Galvis - Profesional Especializado de Talento Humano
 Aprobó: Edgar Mauricio Lizarazo - Secretario General
 Elaboró: Omar Esteban Cañon Orjuela – Contratista Nomina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	------------	-------------------------	----------	---------------------------	----------